



Oficio N°: 987.-

Fecha: 20 FEB 2026

Antecedente: Solicitud MU228T0012228 de fecha 09 de febrero de 2026, de la Sra. Carmen Vargas, Ingreso Externo N° 1165 de fecha 09 de febrero de 2026.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N° 1165/2026.-

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA (S)

A: SRA. CARMEN VARGAS

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 09 de febrero de 2026, donde requiere "...información detallada respecto del funcionamiento de la Defensoría de Mascotas, dependiente de la Defensoría Comunal, con el objeto de conocer con mayor precisión su gestión institucional. En particular, se requiere informar: 1. Cantidad de casos ingresados y atendidos por dicha Defensoría durante el último período anual. 2. Tipo de materias o gestiones realizadas. 3. Dotación de profesionales que integran el equipo de trabajo. 4. Antecedentes que permitan evaluar si las funciones desarrolladas y la carga laboral existente justifican los cargos y remuneraciones actualmente asignados." [sic], adjunto remito a Ud., Memorandum N° 3019 de fecha 17 de febrero de 2026 de nuestra Dirección de Desarrollo Comunitario, con la información solicitada.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,

ROCIO BRIZUELA CHEHADE
Alcaldesa (S)

Decreto Exento CGR N° 510 de fecha 09 de febrero de 2026.

VC/ENGE/MINU/JRJ/pr.-

c.c ADMINISTRACION MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA



Memorándum N° : **3019-**
Antecedente : Memorándum de Transparencia
N°186 fecha de 09/02/2026.
Materia : Responde Ingreso Externo
N°1.165 de fecha 09/02/2026.

PROVIDENCIA, **17 FEB 2023**

DE : NATHALIE GUZMÁN PAVEZ
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : EDITH GONZÁLEZ ESCUDERO
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL (S)

Junto con saludar atentamente, y en consideración a información solicitada por Ley de Transparencia, a través del Ingreso Externo N°1.165 de 9 de febrero de 2026, me permito informar a Ud. lo siguiente:

Solicitud: Por medio de la presente, solicito se remita información detallada respecto del funcionamiento de la Defensoría de Mascotas, dependiente de la Defensoría Comunal, con el objeto de conocer con mayor precisión su gestión institucional. En particular, se requiere informar:

- 1. Cantidad de casos Ingresados y atendidos por dicha Defensoría durante el último periodo anual.*
- 2. Tipo de materias o gestiones realizadas.*
- 3. Dotación de profesionales que integran el equipo de trabajo.*
- 4. Antecedentes que permitan evaluar si las funciones desarrolladas y la carga laboral existente justifican los cargos remuneraciones actualmente así nadas.*

Respuesta: Conforme a antecedentes solicitados respecto al funcionamiento de la Defensoría de Mascotas, esta Dirección se permite informar lo siguiente:

1.- Cantidad de casos ingresados y atendidos por dicha defensoría durante el último periodo anual.

La Defensoría de Mascotas y Animales de Compañía (en adelante "la Defensoría de Mascotas") es una oficina creada con la reciente modificación al Reglamento Interno de la Municipalidad de Providencia, mediante el Decreto N° 316, de 8 de octubre de 2025, por lo tanto, no es posible entregar la información requerida, ya que la defensoría no ha cumplido aún su primer periodo anual de funcionamiento.

Con todo, la Defensoría de Mascotas encuentra su antecedente directo en el Programa "Asesoría Legal a Dueños de Mascotas", el cual, desde 2019, atendía las consultas en materia de tenencia responsable y maltrato animal que recibía el Centro de Atención Legal. Luego de la reciente modificación reglamentaria, la defensoría por la cual se consulta atiende la totalidad de los casos y consultas que ingresan al municipio por estas materias.

De este modo, en cuanto continuadora de aquel programa, durante el último periodo anual, la Defensoría de Mascotas ha prestado 694 atenciones.



2.- Tipo de materias o gestiones realizadas.

En cumplimiento de lo encomendado a las municipalidades en la Ley N° 21.020, el principal objetivo de la Defensoría de Mascotas es garantizar la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, contribuyendo a la protección de la salud pública, la seguridad de las personas y el cuidado del medio ambiente en la comuna. Para ello, desarrolla acciones de orientación jurídica general, de información, sensibilización y educación comunitaria, abordando las problemáticas psicosociales asociadas a los casos particulares que atiende.

Considerando el período anual al que hace referencia el primer numeral de la solicitud, pueden informarse las siguientes gestiones realizadas:

1	Orientación a vecinos en tenencia responsable de mascotas o animales de compañía /maltrato
2	Capacitaciones y charlas
3	Visitas efectivas en terreno en conjunto con Oficina de Protección Animal
4	Acompañamiento psicológico a dueños de mascotas
5	Evaluación social

3.- Dotación de profesionales que integran el equipo de trabajo.

Actualmente, la Defensoría de Mascotas cuenta con un equipo multidisciplinario conformado por:

- a) Abogada (coordinadora de la oficina).
- b) Psicóloga,
- c) Trabajadora social.

4.- Antecedentes que permitan evaluar si las funciones desarrolladas y la carga laboral existente justifican los cargos y remuneraciones actualmente asignados.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y al principio de transparencia de la función pública consagrado en dicho cuerpo normativo, cabe señalar que el derecho de acceso a la información pública recae sobre actos, resoluciones, documentos, y sus fundamentos, en los términos que la ley establece.

Al respecto, el artículo 4°, inciso segundo, consagra el principio de transparencia de la función pública, el cual implica el deber de respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos de la Administración, así como de sus fundamentos, debiendo además facilitar el acceso de cualquier persona a dicha información mediante los mecanismos y procedimientos que la ley establece.



Asimismo, el artículo 5° del mismo texto legal prescribe que, en virtud del principio de transparencia de la función pública, revisten carácter público los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, así como los procedimientos utilizados para su dictación, salvo las excepciones expresamente contempladas en la Ley N.º 20.285 y en otras leyes de quórum calificado.

Que, de lo anteriormente expuesto, entre aquellos actos o documentos que requieren publicidad, la referida ley no señala la presentación de antecedentes ni elaboración de informes *ad hoc*, como el requerido en este caso, que "*permitan evaluar*" las determinaciones de la Administración.

Por tanto, lo requerido en este numeral excede el ámbito de aplicación de la normativa y, a juicio de esta Dirección, no resulta procedente brindar antecedentes que justifiquen ni fundamenten las decisiones adoptadas por la autoridad en cuanto a la creación de la Defensoría de Mascotas y Animales de Compañía ni en lo relativo a la determinación de las remuneraciones de los funcionarios que la componen.

Sin otro particular, saluda atentamente,


DIRECTORA
NATHALIE GUZMAN PAVEZ
Directora de Desarrollo Comunitario


PJM/PKC/CRY/clg

Distribución:

1. Administración Municipal
2. Secretaría Municipal
3. Archivo DIDECO/Dpto. Defensoría Comunal
4. Archivo DIDECO/Dpto. Programas y Proyectos Sociales

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA	
SECRETARÍA MUNICIPAL	
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA	
RECEPCION DOCUMENTOS	
FECHA	17/02/2026
HORA	16:09